



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E4-2023-1508-Ae; y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Gloria Cintia Ferreyra Rizzoli, DNI N° 31.909.704, como responsable a cargo del Departamento de Contable, dependiente de la Dirección de Administración de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la agente Ferreyra Rizzoli, fue designada como Jefa a cargo del citado Departamento, por Disposición N° 03/23 del registro de la Dirección de Administración, a partir del 28 de febrero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, motivo por el que se deberá disponer su designación en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que asimismo, la referida agente, viene percibiendo la Bonificación por Título del veinte coma cinco por ciento (20,5%), en base a su cargo de revista, según Resolución N° 334/18 del registro del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, en consecuencia, corresponde otorgar el citado beneficio, en base al cargo subrogado;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrendo en acuerdo general de Ministros;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección General de Recursos Humanos; la Dirección de Planificación Organizacional; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se resuelva lo contrario, a la agente Gloria Cintia Ferreyra Rizzoli, DNI N° 31.909.704, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC 1015-00 – Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por el Decreto N°652/16- actividad central 1- Actividad Central- actividad específica 7- Gestión Administrativo Contable- CUOF N° 124- Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Artículo 2º:** Autorízase a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración, ambas de la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar y abonar, respectivamente, a la agente Gloria Cintia Ferreyra Rizzoli, DNI N° 31.909.704, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría3- personal administrativo y técnico-apartado c)- CEIC 1018-00-profesional 5-grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico-apartado b)- CEIC1015-00- Jefe Departamento, quien cumple las acciones aprobadas por el Decreto N°652/16-actividad central 1- Actividad Central – actividad específica 7 – Gestión Administrativo Contable- CUOF N° 124- Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración-jurisdicción 4-Ministerio de Hacienda y Finanzas; a partir de la fecha del presente Decreto y hasta tanto se disponga lo contrario, asimismo, la liquidación de la Bonificación por Título del veinte coma cinco por ciento (20,5%), que viene percibiendo la citada agente Ferreyra en su cargo de revista, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º último párrafo del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93- t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

**Artículo 4º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria da la jurisdicción 4- Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 5º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

